

2.-GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25 Y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Ayuntamiento presta todos los servicios previstos en la citada norma para su rango de población y, además, entre otros, los de Promoción y Fomento del Empleo y Centros Sociales y de la tercera edad.

Se prestan en régimen de gestión indirecta los siguientes servicios públicos:

- Recogida y tratamiento de residuos.
- Limpieza viaria
- Escuela infantil
- Centro acuático deportivo municipal